

572

ORDEN de 3 de octubre de 1978 por la que se amplían enseñanzas en los Centros de Formación Profesional de Durango, Galdácano, Portugalete y Santurce (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la Educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según el programa formulado al efecto por la Delegación Provincial de Vizcaya, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de esa provincia dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del curso 1978-79, con las de los grados, profesiones y especialidades, que para cada uno de ellos seguidamente se detalla:

Durango, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados en la profesión Mecánica de la rama del Metal.

Galdácano, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Cocina de la rama de Hostelería, teniendo en cuenta los ofrecimientos que figuran en la programación.

Portugalete, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Delineante de la rama de Delineación.

Santurce, Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados. Primer grado en la profesión de Peluquería de la rama de Peluquería y Estética.

Segundo.—Las propuestas que, incluidas en la programación citada, no figuren recogidas en la presente Orden deben considerarse desestimadas.

Tercero.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

573

ORDEN de 10 de octubre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial, Colegio Diputación, de Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Castellón solicitando la creación del Centro no estatal de Educación Especial, Colegio Diputación, del que es titular, situado en Peñeta Roja, de aquella capital, y la integración en el mismo de las ocho unidades existentes en el Colegio Hospital Provincial.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Castellón; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de la provincia, la división de planificación y la citada Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial, Colegio Diputación, situado en Peñeta Roja, de Castellón.

Segundo.—Dicho Centro queda constituido como sigue:

Dieciséis unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, que se crean por esta Orden.

Ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) dependientes hasta ahora del Consejo Escolar Primario «San Vicente Ferrer», de la Diputación Provincial, creadas por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre) que pasan a integrarse en este nuevo Centro que se crea.

Puestos escolares: 360.

Tercero.—Los Profesores propietarios de las unidades afectadas en la integración mencionada quedarán igualmente integrados y con todos los derechos adquiridos.

Cuarto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que rijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

574

ORDEN de 21 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Logroño, Madrid, Murcia, Navarra, Orense y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales de Logroño, Madrid, Murcia, Navarra, Orense y Oviedo;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Logroño

Municipio: Albelda de Iregua. Localidad: Albelda de Iregua. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Prudencio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Delgado Calvete» de la avenida Deportiva, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Batalla de Clavijo» de General Urrutia, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas, que con ocho unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de niñas, que también se transforma en mixta de Educación Especial, componían el Centro.

Municipio: Haro. Localidad: Haro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de la Vega», de la calle General Mola, 8, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Divino Maestro», que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Millán», de la calle General Sanjurjo, número 2, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Edu-

cación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Rincón de Soto. Localidad: Rincón de Soto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo González Gallarza», de la calle González Gallarza, 71, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Madrid

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan de la Cruz», de la calle Cuarteles, 7, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran las 19 unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional mixto «San Isidro» de la misma localidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Palomeras Bajas», del Poblado mínimo de Vallecas, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se integran convertidas en mixtas y en de régimen ordinario las cuatro unidades escolares de niños que dependían del Consejo Escolar Primario «Palomeras Bajas» que se extingue, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando» de la calle Carril del Conde sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Buen Gobernador», de la avenida del Generalísimo, 7, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y una unidad escolar de Educación Preescolar de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), que dió para este Centro una composición de 24 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente, resultante al desglosar cinco unidades escolares de niños y cinco unidades de niñas para constituir con ellas el Colegio Nacional «Carlos I», debiendo decir que quedaba con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, a cuyo efecto se transformaban en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que quedaban en el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Ampliación del Colegio Nacional «San Bartolomé», con domicilio en Era del Hospital, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nicolás de las Peñas», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Narcisc Yepes», dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de Murcia, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Algezares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Saavedra Fajardo», de la calle Ramón y Cajal, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades de niñas de Educación General Básica existentes en el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Alquerías.—Ampliación del Colegio Nacional mixto de la calle Escuelas, 31, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto de la calle Rosario, 39, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Siscar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Olza. Localidad: Orcuyen.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto «Matías Montero» de la calle Rodríguez Espinosa, 48, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niños de la calle Ribadavia sin número, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños de la calle Misterios, 16, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Supresión de tres unidades escolares mixtas en el Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», de la calle Leganés, sin número, que quedará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Provincia de Orense

Municipio: Gome sende. Localidad: Chaos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gome sende. Localidad: Gome sende.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Luarca. Localidad: Cadavedo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando en la localidad también una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Salas. Localidad: Salas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Somiedo. Localidad: Bustariega.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Somiedo. Localidad: Robledo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el ré-

gimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», de la calle Cuarteles, 7, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «San Juan de la Cruz».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Integración de las cuatro unidades escolares de niños de la Escuela graduada dependientes del Consejo Escolar Primario «Palomeras Bajas», transformadas en mixtas de régimen ordinario en el nuevo Colegio Nacional «Palomeras Bajas» del Poblado mínimo de Vallecaas, sin número.

Municipio: Tielmes. Localidad: Tielmes.—Modificación de la Escuela graduada de niños «Santos Justo y Pastor» que pasa a ser Escuela graduada mixta, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores y contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños con que contaba el Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Vicente Medina» por ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Orilla del Azarbe, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece. Se autoriza al mismo tiempo la denominación de «Vicente Medina» para este Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

575 *ORDEN de 23 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque.—Ampliación de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de los Dolores», de la calle M. Aicatud, 35 que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar.

Municipio: Talarrubias. Localidad: Talarrubias.—Ampliación de la Escuela-Hogar «Cristo Rey» de la calle Colón, 19, que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar.

Provincia de Lugo

Municipio: Vivero. Localidad: Galdo.—Modificación de la Escuela-Hogar «Santa Rita», que contará con cinco plazas de Profesora de Hogar y ocho plazas de Profesores de clase y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una plaza de Profesora de Hogar y se transforman en mixtas las tres unidades de clase existentes y se anula la Orden ministerial de 5 de agosto de 1978 por la que se modificaba este Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Cubas. Localidad: Cubas.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Madrid» que se traslada a nuevo domicilio en avenida de las Ciudades, 1 al 5, y contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se trasladan las dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica que componían el Colegio y que funcionaban en locales provisionales de la calle Guadalajara, 3, a los nuevos construídos en avenida de las Ciudades.

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lepanto» de la calle Río Manzanares, 37, que contará con 34 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Navalcarnero. Localidad: Navalcarnero.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz» de la calle Luis Zapata, 16, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Arias Navarro», de la calle La Veredilla, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Ojén. Localidad: Ojén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, de la calle Los Llanos, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen» domiciliado en la Plaza de la Ermita, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada de la misma denominación y domicilio que desaparece.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Marina), con domicilio en Alfonso XIII, 57 que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Ermita de Patiño San Benito.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, cuyo domicilio principal se traslada a un edificio de nueva construcción en carretera de la Fuensanta, sin número que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una